



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ACUERDO del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Palencia, de fecha 19 de abril de 2012, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle, del solar sito en la C/ General San Martín, nº 4 de esta ciudad, promovido por PRYCONSA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace pública la aprobación definitiva, por El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2012, del **Estudio de Detalle, del solar sito en la C/ General San Martín, nº 4, de esta ciudad, promovido por PRYCONSA, S.A.**, a cuyo efecto se transcribe la parte resolutive del acuerdo de referencia:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, presentado por presentado por D. José Antonio López Tuñón, en nombre y representación de Promociones y Construcciones PYC, Pryconsa, S.A. del solar en Calle General San Martín, 4 de Palencia, que tiene por objeto modificar la altura establecida, en el citado solar, por el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, sin alterar ni aumentar la edificabilidad, de conformidad con el art. 165.2 a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, texto en vigor desde el 17 de agosto de 2009, con la subsanación de las deficiencias señaladas en el informe técnico de 12/01/12, introduciéndose los siguientes reajustes con respecto al documento aprobado inicialmente:

- Se ha suprimido la referencia a la limitación en la ocupación de la parcela, puesto que la zona de ordenanza de manzana cerrada intensiva alta permite el 100%.
- Se ha justificado en la memoria la ausencia de afección a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos, que hayan sido delimitadas por la administración competente, para la protección de cada riesgo.
- Se ha corregido el plano P01. Nueva ordenación detallada de conformidad con la recomendación del informe de la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

2º.- Notificar el precedente acuerdo de aprobación definitiva a:

- La Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del Estudio de Detalle, junto con su soporte informático, de conformidad con el artº 174 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- La Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso de conformidad con el artº 174 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- Promociones y Construcciones PYC, Pryconsa, S.A, como Promotor del Estudio de Detalle, adjuntando fotocopia de los informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Duero y por el Servicio de Ordenación y Protección de la Consejería de Cultura y Turismo, a fin de que se cumplan los condicionantes y se soliciten las autorizaciones expuestas en el mismo, en el correspondiente desarrollo del Estudio de Detalle.

3º.- Publicar el precedente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artº 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.”

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la última publicación, de conformidad con los arts. 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla.

Palencia, a 3 de mayo 2012
LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO,



Fdo: María Álvarez Villalaín.